



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXV

Toluca de Lerdo, Méx., martes 14 de febrero de 1978

Número 19

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "LOS DURAZNOS", ubicado en el Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

A los CC.

Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

y Director General de Hacienda.

Presente.

CONSIDERANDO:

1).—Que con fecha 28 de Julio de 1977, el C. Ing. Antonio Lascuarain Obregón, por su propio derecho, solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo un Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "LOS DURAZNOS", sobre una superficie total de: 9,375.00 M2. (NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), ubicada en el Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Méx.

2).—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del fraccionamiento mediante el testimonio de las escrituras públicas correlativas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad. Además, se exhibió la documentación y planos exigidos por los ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3).—Que una vez realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas como el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos Ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4).—En esa virtud, confundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 3o., 5o., 6o., 9o., y 10o. de la Ley de Fraccionamientos de terrenos del Estado, 1o. inciso a), 3o. 9o., 10o., 11o., 12o., 14o., 25o., 26o. y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

Se autoriza al C. Ing. Antonio Lascuarain Obregón, para que en los terrenos a que se refiere el Considerando Primero, lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo, el Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "LOS DURAZNOS", ubicado en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las obras de urbanización debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

Tomo CXXV | Toluca de Lerdo, Méx., martes 14 de febrero de 1978 | No. 19

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "LOS DURAZNOS", ubicado en el Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(Viene de la Primera Pág.)

- a).—Abastecimiento de Agua Potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.
- b).—Desagüe general del Fraccionamiento.
- c).—Red de distribución de agua potable.
- d).—Red de alcantarillado para aguas negras y pluviales (sistema separado).
- e).—Tomas de agua potable y descargas de albañal en cada lote.
- f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.
- g).—Guarniciones y Banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.
- h).—Alumbrado Público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.
- i).—Nomenclatura de calles en placas visibles, incluyendo señalamiento vial.
- j).—Forestación de zonas verdes.

SEGUNDA.—P L A Z O.—Se fija al Fraccionador un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, las obras mencionadas en la Cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no exime al propio Fraccionador de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.—El Fraccionador deberá ceder al Municipio de Naucalpan, Estado de México, un área de vialidad de: . . . 1,852.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIE-

TROS CUADRADOS). Asimismo, deberá ceder una superficie destinada a espacios verdes y servicios públicos de: 1,939.00 M2. (UN MIL TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas, en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio fraccionamiento, por lo tanto, el Fraccionador deberá dar aviso previo de la iniciación de los trabajos a la Dirección de Comunicación y Obras Públicas para que ésta ordene la supervisión de los mismos y que dicho programa se ajuste al plazo fijado en la Cláusula Segunda.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 5o. Fracción X de la Ley correlativa, el Fraccionador otorgará una fianza equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del importe de las obras de urbanización, para garantizar su conservación durante un año a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.—El Fraccionador se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del Fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio Fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEPTIMA.—El Fraccionador y en su caso, los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás, debiendo las autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones unifamiliares, correspondientes al tipo de Fraccionamiento que se autoriza.

NOVENA.—En la forma prevista por el Artículo 307 Bis de la Ley General de Hacienda, el Fraccionador pagará al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$178,125.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a: 9,375.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), de área total a razón de: \$19.00 (DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), por metro cuadrado.

DECIMA.—En la forma establecida por el Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, el Fraccionador pagará al Gobierno del Estado, la suma de: \$11,112.00 (ONCE MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100) para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón de: 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA PRIMERA.—De conformidad con lo previsto en las Fracciones XI y XII del Artículo 336 de la Ley General de Hacienda, el Fraccionador pagará al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$60,937.50 (SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100) por el establecimiento del sistema de agua potable del fraccionamiento, y por el establecimiento del sistema de alcantarillado, pagará la cantidad de: \$65,625.00 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

DECIMA SEGUNDA.—El Fraccionador otorgará ante el Gobierno del Estado una garantía real consistente en comprometer los lotes marcados en el plano respectivo con los números del 4 al 10. Esta superficie quedará en posesión provisional y precaria del Gobierno del Estado, hasta en tanto se realicen las obras de urbanización y la superficie comprometida irá reduciéndose hasta extinguirse totalmente en beneficio del Fraccionador en proporción y medida de la ejecución de las obras practicadas.

DECIMA TERCERA.—No se podrá iniciar la venta de lotes, del Fraccionamiento o comprometerlos en forma alguna, hasta comprobar plenamente ante el Ejecutivo del Estado y que éste así lo determine, que han sido debidamente terminadas las obras de urbanización señaladas en la Cláusula Primera. Toda publicidad que se haga respecto de la venta de lotes, deberá expresar claramente el tipo de Fraccionamiento, así como la fecha de autorización que por este Acuerdo se otorga según lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos.

DECIMA CUARTA.—Para gravar parcial o totalmente el Fraccionamiento se requiere previa autorización por escrito del Ejecutivo del Estado; en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado, de conocer la solvencia del Fraccionador para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias y salvaguardar el interés y la buena fe de los presuntos adquirentes, manteniendo libre de todo gravámen los inmuebles de este

Fraccionamiento. La Presente Cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y para el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas remitirá a dichas oficinas un ejemplar de la "Gaceta del Gobierno" en donde se inserte el Acuerdo de su autorización y los datos del asiento o asientos de la inscripción del inmueble a fraccionar.

DECIMA QUINTA.—El Fraccionador se obliga formalmente a respetar en todos sus términos el plano aprobado del Fraccionamiento. Cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la consideración de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que en su caso se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en esta Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo.

DECIMA SEXTA.—La presente autorización se otorga al C. Ing. Antonio Lascuarain Obregón, como un derecho personalísimo y por lo tanto, con el carácter de intransferible por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder estos derechos es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

DECIMA SEPTIMA.—En cumplimiento del Artículo 26 del Reglamento de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de autorización en la "Gaceta del Gobierno" y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del Fraccionamiento para que se hagan las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO.

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C. P. Juan Monroy Pérez.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 36. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA:

CARMELO ESPINOZA CASTILLO, en el expediente marcado con el número 7/978, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote de terreno marcado con el número 14, Manzana 49 Colonia Metropolitana Segunda Sección ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 08.00 Mts. con calle Parque Deportivo; AL SUR: 08.00 Mts. con lote 39; AL ORIENTE: 20.00 Mts. con lote 15; AL PONIENTE: 20.00 Mts. con lote 13; Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acordos, del Juzgado Tercero de lo Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

463.—14, 23 febrero y 4 marzo.

JUZGADO 36. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

BENITO MIRON LINCE:

MINERVA GONZALEZ DE LUNA, en el expediente marcado con el número 3/978, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote de terreno marcado con el número 53, Manzana 48, Colonia Metropolitana Tercera Sección, ubicado en este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 08.00 Mts. con lote 3 y 5; AL SUR: 08.00 Mts. con Calle Escalerillas; AL ORIENTE: 20.00 Mts. con lote 52; AL PONIENTE: 20.00 Mts. con lote 54; Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acordos, del Juzgado Tercero de lo Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

464.—14, 23 febrero y 4 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

VICTORIA ALVA TECA, promueve Información Ad-perpetuum del terreno de los llamados de común repartimiento, sin denominación ubicado en la Jurisdicción del Pueblo de Coatepec, México, que mide y linda: NORTE, 49.70 Mts. con Agustín Ayala González; SUR, 49.14 Mts. con Carlos Espinoza Flores; ORIENTE, 32.65 Mts., con María Antonieta R. de Barbosa; PONIENTE, 27.70 Mts. con Calle Morelos.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días Gaceta Gobierno y periódico "El Noticiero", Chalco, México a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Ramo Civil, C. P. J. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

465.—14, 18 y 21 febrero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

44/978 MARIA ELENA ZARZA DE MEJIA, promueve Información de Dominio sobre inmueble ubicado en la calle 5 de mayo en el poblado de Zinacantepec, Méx., de este Distrito Judicial: mide y linda: NORTE 26.10 Mts. Josefá Fabela; SUR 26.20 Mts. Nicolás Bernal. ORIENTE 10.20 Mts. Calle 5 de Mayo, AL PONIENTE 10.45 Mts. Félix Acuña. El C. Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y Heraldó por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 7 de febrero de 1978.—El Primer Secretario del Juzgado, Lic. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

466.—14, 18 y 21 febrero.

JUZGADO 60. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

J. CONCEPCION GARCIA RIVERA, promoviendo por su propio derecho en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-FERPETUAM, del terreno ubicado en Santa Clara de este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 170/78, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 73.21 metros con Fausto Barón G.

AL SUR: en 62.78 metros con calle Emiliano Zapata.

AL ORIENTE: en 53.21 metros con Concepción García y Tri-neo Luna Cedillo.

AL PONIENTE: en 58.21 metros con Lucio Rojas.

El precio tiene una superficie de 3,714.40 metros cuadrados, para publicarse por tres veces de tres en tres días en los periódicos de la Gaceta del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presen ten a deducirle en términos de Ley. Dado en el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Prisciliano Sedano Quintanilla.—Rúbrica.

470.—14, 18 y 21 febrero.

JUZGADO 60. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

AURELIANO HERNANDEZ PEREZ, promoviendo por su propio derecho en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM, del terreno ubicado en la Avenida Juárez Norte en San Pedro Xalostoc, Estado de México, bajo el expediente número 131/78, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 12.50 metros, linda con Dionicio Carrillo.

AL SUR: en 18.00 metros, linda con Lazaro Felais Burgoa.

AL ORIENTE: en 10.70 metros, linda con Avenida Juárez Norte.

AL PONIENTE: en 7.10 metros, linda con Juan Sánchez.

El predio tiene una superficie de 135.80 metros cuadrados, para publicarse por tres veces de tres en tres días en los periódicos de la Gaceta del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con derecho al mismo pasan a deducirlo en términos de Ley. Dado en el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, C. Horacio Gómez Morales.—Rúbrica.

471.—14, 18 y 21 febrero.

JUZGADO 6o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

MARIA LUISA REYES FRAGOSO, promoviendo por su propio derecho en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM, del terreno ubicado en Santa María Tultepec, Estado de México, bajo el expediente número 105/78, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 139.15 metros, linda con José López Reyes y Salomón López Ayala.

AL NORTE: en 7.75 metros, linda con Vicente Ayala.

AL SUR: en 128.32 metros, linda con camino.

AL ORIENTE: en 122.80 metros, linda con Daría López de C.

AL PONIENTE: en 1.70 metros, linda con Vicente Ayala.

AL PONIENTE: en 120.65 metros, linda con Adrian Ramirez.

El predio tiene una superficie de 19,316.00 metros cuadrados, para publicarse por tres veces de tres en tres días en los periódicos de la Gaceta del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con derecho al mismo pasen a deducirlo en términos de Ley. Dado en el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, **C. Horacio Gómez Morales.**—Rúbrica.

472.—14, 18 y 21 febrero.

JUZGADO 6o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

FERNANDO GARCIA REYES, promoviendo por su propio derecho en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM, del terreno ubicado en la Calle de Benito Juárez y Morelos, en San Pedro Xalostoc, Estado de México, bajo el expediente número 156/78, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en dos medidas 15.20 y 2.95 metros, linda con Sucesión Avila.

AL SUR: en 17.95 metros, linda con Calle.

AL ORIENTE: en 17.00 metros, linda con Aurelio Ramos.

AL PONIENTE: en 14.05 metros, linda con Calle

El predio tiene una superficie de 336.90 metros cuadrados, para publicarse por tres veces de tres en tres días en los periódicos de la Gaceta del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con derecho al mismo pasen a deducirlo en términos de Ley. Dado en el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, **C. Horacio Gómez Morales.**—Rúbrica.

473.—14, 18 y 21 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

En el EXP. No. 26/78 HUMBERTO PULIDO TORRES, Promueve diligencias de información de dominio, para acreditar que en la cabecera municipal de Capulhuac, Méx., ha poseído por el tiempo y condiciones de ley un terreno de labor que mide y linda: AL NORTE 149.90 Mts. con Juan Pulido; AL SUR 119.40 y 24.90 Mts. con Alejandro Vega, Ladislao Gil y Pablo Pulido; AL ORIENTE 69.20 y 54.50 Mts. con Pablo Pulido y prolongación de la Calle Perfirio Díaz; AL PONIENTE 107.20 con Tiburcio Pantoja, el C. Juez dió entrada a la presente promoción y ordeno su publicación por tres veces de tres en tres en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho; lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, Méx., a 25 de Enero de 1978.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal.**—Rúbrica.

474.—14, 18 y 21 febrero.

JUZGADO 6o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

ESTHER SOTO OROZCO, Promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, respecto del terreno se dice sobre un lote de terreno denominado "ATLAHUTENCO" ubicado en Santa Clara, México, y en el Expediente Número 168/78, con las siguientes medidas y colindancias.

SUPERFICIE 275 METROS CUADRADOS.

AL NORTE 27.50 metros con Ofelia Ramirez de Soto.

AL SUR 27.50 metros con Ramón Soberanes Martínez.

AL ORIENTE 10.00 metros con calle 105.

y al PONIENTE 10.00 metros con Ramón Soberanes Martínez.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado que se edita en Toluca, Méx., y en otro periódico local de mayor circulación a efecto de hacer saber a las personas que se crean con mejor derecho, se presentan a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente en el lugar que ocupa el Juzgado a los siete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Segundo Secretario de Acuerdos, **C. Horacio Gómez Morales.**—Rúbrica.

475.—14, 18 y 21 febrero.

JUZGADO 6o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

OFELIA RAMIREZ DE SOTO, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, respecto del terreno denominado "ATLAHUTENCO", ubicado en Santa Clara México, en el Expediente número 167/78 con las siguientes medidas y colindancias:

SUPERFICIE DE 275.00 M2.

AL NORTE 27.50 metros, con Salomón León Nieto.

AL SUR 27.50 metros con María Esther Soto.

AL ORIENTE 10.00 metros con calle ciento cinco.

AL PONIENTE 10.00 metros con Ramón Soberanes Martínez.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado que se edita en Toluca, Méx., y en otro periódico local de mayor circulación a efecto de hacer saber a las personas que se crean con mejor derecho, se presentan a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente en el lugar que ocupa el Juzgado a los siete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, **Lic. Prisciliano Sedano Quintanilla.**—Rúbrica.

476.—14, 18 y 21 febrero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Primera Almoneda de Remate.

933/975. En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Efectos Industriales de Toluca, S. A., en contra de LUIS CARRILLO PEÑA. El C. Juez señaló las DIEZ HORAS CON TRENTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para la PRIMERA Almoneda de Remate de Un camión marca FORD PICK-UP, modelo 1960 con número de serie igual al del motor y que es F25-MEX10822, CON CAPACIDAD DE 1.500 kilos sin placas de circulación con la pintura color amarillo completamente deteriorada, con la carrocería y la caja picada y oxidada, sin radio, asientos color gris y sin funcionar el motor, misma que por el estado de uso se le asigna un valor total de \$1,200.00 que servirá de base para el remate y mismo que fue valuado por los peritos nombrados, convocando postores. Lo que se hace saber al público en general por medio de este que se publicara en la Gaceta de Gobierno por tres veces de tres en tres días dentro de nueve. Toluca, Méx., a 7 de febrero de 1978.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **Lic. José Luis Sánchez Navarrete.**—Rúbrica.

478.—14, 18 y 21 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

En el Expediente No. 33/78. MARIA JUAREZ REYES, promueve diligencias de información de dominio para acreditar que en el poblado de Guadalupe Yancuutilalpan perteneciente al municipio de Santiago Tianguistenco, ha poseído por el tiempo y condiciones exigidas por la ley, un terreno que mide y linda: AL NORTE 66.70 Mts. con el señor Antonio López; AL SUR 66.70 Mts. con la señora Concepción Blancas; AL ORIENTE 22.00 Mts. con el señor José Juárez y AL PONIENTE 22.00 Mts. con los señores Ponciano Vara y Agustín Vara. Con el objeto de que se le declare propietario del mismo. El C. Juez dió entrada a las presentes promociones y ordeno su publicación, por tres veces de tres en tres, en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, Méx., a 28 de enero de 1978.—Doy Fé.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

479.—14, 18 y 21 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 41/978.

FRANCISCO ESTRADA QUIROZ, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, objeto acreditar posesión que tiene desde hace más de diez años, respecto de un INMUEBLE ubicado en Villa Cuauhtémoc, México, cuyas medidas y colindancias son: NORTE, 20.40 metros con ZANJA Y MEDIA y BENIGNA JACOBO M.; SUR, 25.85 metros con ZANJA Y MEDIA y CAMINO NACIONAL A TOLUCA; ORIENTE 129.40 metros con EDUARDO FRANCO TORRES PONIENTE 143.35 metros JOSE MATIAS N.

Para su publicación de TRES VECES por tres días en GACETA DE GOBIERNO, y "HERALDO DE TOLUCA" México, Lerma, México a 10 de febrero de 1978.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica. 480.—14, 18 y 21 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 288/977.

Se hace saber que la señora: CRUZ JARDON VIUDA DE BERMUDEZ, ha promovido en este Juzgado Juicio de OTORGAMIENTO DE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, en contra de ROBERTO MONASTERIO, respecto del INMUEBLE ubicado en el Barrio de San Nicolás, del Municipio de San Mateo Atenco, México; y que tiene una Extensión de 42.50 metros de Oriente a Poniente; y 63.40 metros de NORTE A SUR; Todo el predio linda con Calle Principal; AL NORTE con otra Fracción de Casa de FELIPE GARCIA y Terrenos de San Antonio, y al SUR con Zanja. Lo que se hace saber a efecto de que el Demandado se presente dentro del Término de 30 días, al siguiente de la última publicación, a apersonarse a Juicio, si a sus intereses conviene.

Se expide el presente para su publicación por tres veces de OCHO en OCHO días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y "HERALDO de la ciudad de Toluca, México. En la Ciudad de Lerma, México a los 10 de febrero de 1978.—E. C. Secretario del Juzgado, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.

481.—14, 23 febrero y 4 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

FELIPE RODRIGUEZ CHAVEZ, promueve en éste Juzgado Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión que tiene de un terreno con construcción, ubicado en el Poblado de San Juan Zitlattepec, que mide y linda. AL NORTE, 49.55 mts. con Albino Rodríguez Chávez. AL ORIENTE, 22.50 mts. con Av. Morelos. AL SUR, 49.55 metros con calle Hidalgo, Y AL PONIENTE, 22.50 metros con Rito Rodríguez. Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico EL NOTICIERO que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, México; a los diez días del mes de Febrero de 1978.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

482.—14, 18 y 21 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

JOSE LUNA OAXACA, promueve en éste Juzgado Juicio Ordinario Civil de USUCAPION en contra de RAFAEL LUNA GARCIA, respecto de un terreno con casa ubicado en el Barrio de Santiago, perteneciente a éste Municipio; que mide y linda: AL NORTE, 126.00 metros con Cesareo Oaxaca, AL 114.92 metros con Cesareo Oaxaca, AL ORIENTE, 49.14 metros con Leonardo Cruz y Reyes Luna, Y AL PONIENTE 50.45 metros con Camino a Cuevas; y apareciendo que se ignora el domicilio del demandado; con apoyo en lo previsto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se emplaza a juicio a RAFAEL LUNA GARCIA, a quien se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda si a sus intereses conviniera. Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, se expide el presente en Zumpango, Méx., a los tres días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

483.—14, 23 febrero y 4 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

ALFONSO NAVARRETE GASPAS, promueve información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión que tiene sobre un predio urbano denominado "EL JAHUEY", ubicado en el Barrio del Refugio del Municipio de Tequixquiac, México; que mide y linda: AL NORTE, 62.00 mts. 81.00 mts. 12.00 y 46.00 metros con camino, Librado y Darío Castillo; AL SUR, 151.00 metros con camino a Hueyapxtla, AL ORIENTE, 62.00 metros y 154.00 metros con Darío Carrillo, Y AL PONIENTE, 122.00 metros con Librado Cruz Rodríguez, así como 84.00 y 50.50 metros con el mismo.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, Estado de México; a los dos días del mes de Enero de 1978.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

484.—14, 18 y 21 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

JOSE RAMIREZ RODRIGUEZ, promueve Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión que tiene sobre un terreno denominado "LA CABAÑA", ubicado en el Barrio de San José del Municipio de Tequixquiac, México; que mide y linda: AL NORTE, 115.00 metros con Av. Cuauhtémoc, AL SUR, 133.60 metros con Pablo Villeda, Enrique Anaya, Román Cruz y Fernando Cruz; AL ORIENTE, 75.20 metros con Pánfimo Cruz y Agustín Anaya y AL PONIENTE, 73.80 metros con Av. Río Nilo.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Zumpango, México; a los dos días del mes de enero de 1978.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica. 485.—14, 18 y 21 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

CARLOS ENRIQUE MONTES DOMINGUEZ, promueve Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión que tiene del predio con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.—39.00 metros con Comité Público. AL SUR 27.50 metros con Suc. de Marciano Domínguez, AL ORIENTE.—136.30 metros con Inocencio Gamboa, Y AL PONIENTE.—134.90 metros con Demitilo Zamora.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico EL NOTICIERO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México. Se expide el presente en la Zumpango, Estado de México; a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, P. D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

486.—14, 18 y 21 febrero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL ESTADO

NETZAHUALCOYOTL, MEX.

NOTIFICACION

A los propietarios de los vehículos depositados en el Corralón Oficial de Tránsito, ubicado en la Avenida Texcoco No 1532 Colonia Santa Martha, D. F., en los años de 1968 a 1975, se les hace saber que se han generado créditos a su cargo en términos del artículo 4o. del Código Fiscal del Estado, por concepto de depósito e importe de infracciones a la Ley de Tránsito y Transportes, por lo que se les requiere del pago correspondiente para que en un plazo de diez días, cubran el importe relativo, conforme a lo establecido por el artículo 96 del propio Ordenamiento; de no hacerlo se procederá al embargo y remate de dichos vehículos para que de su producto se cubran los créditos fiscales respectivos.

Asimismo, se hace saber esa determinación a cualquier interesado para los efectos conducentes.

La presente sirve de notificación formal en términos del artículo 82 del Código Fiscal.

Nezahualcóyotl, Méx., a 27 de Enero de 1978.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS,

SR. RUFFO ROMERO GONZALEZ.—Rúbrica.

445.—14 y 16 febrero.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL ESTADO

NETZAHUALCOYOTL, MEX.

NOTIFICACION

A los propietarios de vehículos depositados en el Corralón Oficial de Tránsito, ubicado en el kilómetro 17.5 Carretera Libre México-Puebla, en los años de 1968 a 1975, se les hace saber que se han generado créditos a su cargo en términos del artículo 4o. del Código Fiscal del Estado, por concepto de depósito e importe de infracciones a la Ley de Tránsito y Transportes, por lo que se les requiere del pago correspondiente para que en un plazo de diez días, cubran el importe relativo, conforme a lo establecido por el artículo 96 del propio Ordenamiento; de no hacerlo se procederá al embargo y remate de dichos vehículos para que de su producto se cubran los créditos fiscales respectivos.

Asimismo, se hace saber esa determinación a cualquier interesado para los efectos conducentes.

La presente sirve de notificación formal en términos del artículo 82 del Código Fiscal.

Nezahualcóyotl, Méx., a 27 de enero de 1978.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS,

SR. RUFFO ROMERO GONZALEZ.—Rúbrica.

446.—14, y 16 febrero.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL ESTADO

ECATEPEC DE MORELOS, MEX.

NOTIFICACION

A los propietarios de vehículos depositados en el Corralón Oficial de Tránsito, ubicado en la calle de Isabela Católica No. 5 en esta Ciudad, en los años de 1968 a 1975, se les hace saber que se han generado créditos a su cargo en términos del artículo 4o. del Código Fiscal del Estado, por concepto de depósito e importe de infracciones a la Ley de Tránsito y Transportes, por lo que se les requiere del pago correspondiente para que en un plazo de diez días, cubran el importe relativo, conforme a lo establecido por el artículo 96 del propio Ordenamiento; de no hacerlo se procederá al embargo y remate de dichos vehículos para que de su producto se cubran los créditos fiscales respectivos.

Asimismo, se hace saber esa determinación a cualquier interesado para los efectos conducentes.

La presente sirve de notificación formal en términos del artículo 82 del Código Fiscal.

Ecatepec, Méx., a 14 de Enero de 1978.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS,

ING. FRANCISCO DIAZ CANCECO.—Rúbrica.

447.—14 y 16 febrero.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL ESTADO

CUAUTITLAN, MEX.

NOTIFICACION

A los propietarios de vehículos depositados en el Corralón Oficial de Tránsito, ubicado en Chilpan, Tultitlán, en los años de 1973 a 1975, se les hace saber que se han generado créditos a su cargo en términos del artículo 4o. del Código Fiscal del Estado, por concepto de depósito e importe de infracciones a la Ley de Tránsito y Transportes, por lo que se les requiere del pago correspondiente para que en un plazo de diez días, cubran el importe relativo, conforme a lo establecido por el artículo 96 del propio Ordenamiento; de no hacerlo se procederá al embargo y remate de dichos vehículos para que de su producto se cubran los créditos fiscales respectivos.

Asimismo, se hace saber esa determinación a cualquier interesado para los efectos conducentes.

La presente sirve de notificación formal en términos del artículo 82 del Código Fiscal.

Tultitlán, Méx., a 14 de enero de 1978.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS,

ARQ. JUAN SANTARRIAGA RIVERA.—Rúbrica.

448.—14 y 16 febrero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE TULTITLAN

TERCERA CONVOCATORIA DE REMATE

TERCERA PUBLICACION

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Edo. de México, se REMATARA EN TERCERA ALMONEDA y a mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 65, MANZANA 503 del Fraccionamiento PRADOS DE ECATEPEC, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Edo. de México, con superficie de 14'00 M2 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 66.

AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 64.

AL ORIENTE: en 8.00 Mts. con Lote 19.

AL PONIENTE: en 8.00 Mts. con Calle 38.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta Número 0082306666, que debe el causante AMADO VEGA GUERRERO, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$1,332.28 (MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 28/100 M.N.), más los gastos que se causen en los términos del artículo 95 del citado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$27,576.90 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado por LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., febrero 8 de 1978.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS DE

TULTITLAN, EDO. DE MEXICO.

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.—Rúbrica.

487.—14 febrero.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL ESTADO

NETZAHUALCOYOTL, MEX.

NOTIFICACION

A los propietarios de vehículos depositados en el Corralón Oficial de Tránsito, ubicado en la Calzada de Ignacio Zaragoza y Avenida de las Torres en México, D. F., en los años de 1968 a 1975, se les hace saber que se han generado créditos a su cargo en términos del artículo 4o. del Código Fiscal del Estado, por concepto de depósito e importe de infracciones a la Ley de Tránsito y Transportes, por lo que se les requiere del pago correspondiente para que en un plazo de diez días, cubran el importe relativo, conforme a lo establecido por el artículo 96 del propio Ordenamiento; de no hacerlo se procederá al embargo y remate de dichos vehículos para que de su producto se cubran los créditos Fiscales respectivos.

Asimismo, se hace saber esa determinación a cualquier interesado para los efectos conducentes.

La presente sirve de notificación formal en términos del artículo 82 del Código Fiscal.

Netzahualcoyotl, Méx., a 27 de enero de 1978.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS,

SR. RUFFO ROMERO GONZALEZ.—Rúbrica.

449.—14 y 16 febrero.

NOTARIA PUBLICA Núm. 12

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura 9.140 de fecha 27 de febrero de 1978, otorgada ante la fe del suscrito Notario, las señoritas MARGARITA y MANUELA de apellidos LORENZANA MARQUEZ, aceptaron la herencia instituida a su favor mediante escritura 17,288 del 21 de mayo de 1973 otorgada ante Germán Baz, notario siete de Tlalnepantla, México, que contiene testamento público abierto de NICOLASA MARQUEZ REYES, y el señor Julio Lorenzana Márquez aceptó el cargo de albacea y manifestó que va a proceder a formular los inventarios y avalúos de la herencia.

Para su publicación en el periódico Excélsior y Gaceta del Gobierno por dos veces de 7 en 7 días.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Notario Público Número Doce,

LIC. LUIS IBARROLA CERVANTES.—Rúbrica.

468.—14 y 21 febrero.

NOTARIA PUBLICA Núm. 12

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

En instrumento número 13.122, de fecha 19 de enero del año en curso, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora Enriqueta Ochoa Vélez viuda de Lozano, aceptó la herencia de su esposo el señor Severino Lozano Baca, conferida en testamento público abierto hecho constar en escritura número 39,068 otorgada ante la fe del señor licenciado J. Claudio Ibarrola Muro, Notario Público número Tres del Distrito de Tlalnepantla México, de fecha 9 de diciembre de 1976 aceptó el cargo de albacea y manifestó que va a formular los inventarios.

Naucaupan, Méx., a 24 de enero de 1978.

El Notario Público Número Doce,

LIC. LUIS IBARROLA CERVANTES.—Rúbrica.

Para su publicación por dos veces de 7 en 7 días en el periódico Excélsior y en la Gaceta del Gobierno del Estado.

469.—14 y 21 febrero.

NOTARIA PUBLICA Núm. 12

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 12.860 de fecha 22 de noviembre de 1977, otorgada ante la fe del suscrito Notario(la señora MACLOVIA MANCILLA BAUTISTA aceptó la herencia instaurada a su favor mediante escritura pública número 37667 de fecha 8 de mayo de 1973, pasada ante Protasio Guerra Ramiro, notario cincuenta y dos del Distrito Federal que contiene el testamento público abierto del señor SIMON URIBE MARTINEZ y la señora AMALIA URIBE MANCILLA DE MONTAÑEZ aceptó el cargo de albacea conferido mediante dicho instrumento, manifestando que va a proceder a formular los inventarios y avalúos de los bienes de la herencia.

Para su publicación en el periódico "Excélsior" y en la Gaceta del Gobierno por dos veces de siete en siete días.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Notario Público Número Doce de Tlalnepantla, Estado de México.

LIC. LUIS IBARROLA CERVANTES.—Rúbrica.

467.—14 y 21 febrero.

NOTARIA PUBLICA Núm. 2

CHALCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

En acta número 6,390 del Volumen 120 de mi Protocolo, se radicó la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ELADIO DOMINGUEZ RODRIGUEZ; la señora ADELA FARIAS ORTIZ VIUDA DE DOMINGUEZ, aceptó la herencia y además el cargo de Albacea y procede a formular el Inventario. Artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chalco, Méx., a 18 de noviembre de 1977.

LIC. FLORENTINO IBARRA CHAIRES.—Rúbrica.

NOTARIO PUBLICO NUM. 2 DEL DTO.

Des publicacion con intervalo de siete días. En un Diario de México. En la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

355.—7 y 14 febrero.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,

Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno,

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,

Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.